



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

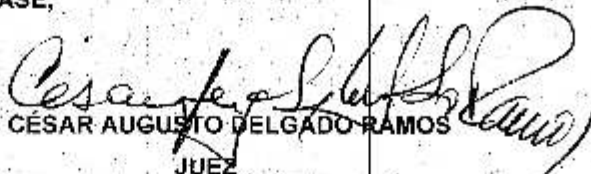
Radicación: No. 2014- 00219
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA DABEIBA SAENZ DE LEIVA
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FNPSM y MUNICIPIO DE IBAGUÉ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo viernes cuatro (4) de marzo de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.).

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir, se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ